



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En Guadalajara, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Ana Cristina Guarinos López, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D^a Verónica Renales Romo, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a Carmen Heredia Martínez, D. Mariano del Castillo García, D. Alfonso Esteban Señor, D. Luis García Sánchez, D^a Ana María Manzano Esteban, D. Armengol Engonga García, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Elena de la Cruz Martín, D. Rafael de Lucas Vegas, D^a M^a Pilar Cuevas Henche, D. Víctor Manuel Cabeza López, D^a Araceli Martínez Esteban, D. Anselmo-José Borobia Vizmanos y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D^a Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

Siendo las diez horas por el Ilmo. Sr. Alcalde se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

I.- Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 5 de septiembre de 2014 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de agosto de 2014, por el que en base a las atribuciones conferidas por el artículo 28.3 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional, ha resuelto nombrar por el procedimiento de libre designación a D^a Elena Martínez Ruiz, perteneciente a la Subescala: Secretaría, clase superior, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, Clase Primera, de este Ayuntamiento, habiéndose publicado resolución al respecto por la Dirección General de la Función Pública en el Boletín Oficial del Estado nº 218, de 8 de septiembre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Maximiliano Romo, quien en nombre del Grupo de Izquierda Unida, felicita a la nombrada Secretaria General, sumándose a las manifestaciones el Sr. Cabeza en nombre del Grupo PSOE, deseándole toda clase de éxitos en su labor profesional, añadiendo que se trata de una persona que ya conoce el Ayuntamiento, como ocurriera con su antecesor el anterior Oficial Mayor cuando accedió al puesto de Secretario General. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular igualmente le desea los mayores logros y éxitos tanto personales como profesionales. Finalmente, el Ilmo. Sr. Alcalde, le expresa sus mejores deseos en su nueva trayectoria reconociendo su formación, responsabilidad y capacidad de trabajo.

ACEPTACIÓN DEL CARGO DE PATRONO Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CASTILLA-LA MANCHA.

Da cuenta de la Propuesta la Sra. Jiménez, Concejala Delegada de Promoción Económica, enunciando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014 se acordó la fusión de las Fundaciones Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara y de Albacete en una sola Fundación denominada Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de sus Estatutos reguladores procede aceptar el cargo de Patrono, proponiendo asimismo el nombramiento en la citada Fundación de D. Antonio Román Jasanada, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y de D^a Encarnación Jiménez Mínguez, Concejala Delegada de Promoción Económica y Empresarial, y como suplentes a D. Juan Antonio de las Heras Muela, Primer Teniente de Alcalde y a D. Alfonso Esteban Señor, Concejala de Economía, respectivamente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que votó en contra de la fusión en el acuerdo plenario de 25 de julio, que siempre ha identificado el Parque Científico y Tecnológico con la Universidad, pero que ahora en relación con la Universidad sólo tenemos informaciones contradictorias, y que además no comparte los argumentos de racionalización del gasto público, y por lo tanto de recorte de servicios públicos, en base a los cuales se propone la fusión. Considera asimismo que teniendo en cuenta que el desarrollo de la ciudad y de la provincia está vinculado fundamentalmente a la actividad industrial y tecnológica en el área del Corredor del Henares, tenemos más en común en este sentido con Madrid que con el resto de Castilla-La Mancha, y añade que en la propuesta de fusión tampoco se decía cuánto iban a aportar el resto de las provincias.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Borobia, señala que en relación con la propuesta para la aceptación del cargo de patrono su Grupo se va a abstener, y sobre el nombramiento de representantes, quería plantear otra basada en los parámetros de la capacitación y la dedicación, puesto que les gustaría participar en el cumplimiento de los fines de la Fundación, ya que las personas propuestas por el Grupo Popular ya están bastante cargadas de responsabilidades, por lo que no van a poder disponer de la dedicación que exige la importancia que tiene este Parque; que en cuanto a la capacitación entiende que podrían aportar los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus fines, que son, contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y tecnología, aprobar y promover el desarrollo científico y tecnológico y su gestión, y obtener el mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la ciudad racionalizando sus recursos; por ello entienden que uno de los representantes del Ayuntamiento en la Fundación debería pertenecer al Grupo PSOE proponiendo al efecto a D. Anselmo José Borobia Vizmanos.

La Sra. Jiménez recuerda que la fusión se acordó en base a los informes técnicos de los Directores de sendos Parques y por motivos de racionalización y contención del gasto, con la finalidad de optimizar los recursos, y también desde el punto de vista de mercado, de resultados, de estrategia..., suponiendo sin duda un fortalecimiento de la nueva entidad. Tacha de incongruencia la propuesta del PSOE, y cuestiona que se considere que los miembros del Equipo de Gobierno no estén capacitados para llevar a cabo las funciones que les corresponderían como representantes, las cuales las han venido ejerciendo desde el 2009 sin que haya habido ningún problema, ya que las únicas incidencias bloqueando su actividad han sido promovidas por los socialistas.

El Sr. Maximiliano dice que previamente a los informes técnicos hay una decisión política; reitera que votarán en consecuencia con la votación sobre la Fusión, que estando ya creada la nueva Fundación no votarán negativamente pero que en ningún caso su voto será favorable.

El Sr. Borobia anuncia la abstención de su Grupo. Apunta que el PSOE hubiera preferido que las cosas permanecieran como estaban en relación con la Fundación, lo cual no significa que hagan dejación de sus funciones en relación con la nueva realidad y aclara a la Sra. Jiménez que él no ha dicho que las personas propuestas por el Grupo Popular no estuvieran capacitadas, sino que su Grupo podía aportar capacitación.

La Sra. Jiménez recrimina al representante de Izquierda Unida que no quiera el Parque Científico y Tecnológico en Guadalajara, ni que se haga investigación, ni que las empresas que están allí ubicadas sigan trabajando y generando empleo. Respecto de la intervención del Sr. Borobia, califica la postura del Grupo PSOE de incongruente e irresponsable.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente explicando los antecedentes en la constitución de este Patronato y cómo estaba al efecto representado, así como su evolución en la composición de sus órganos, habiendo sido tradición que se nombrara al máximo representante de las Instituciones que forman parte del mismo así como al Concejal Delegado, recordando que eran los representantes de la Diputación Provincial y de la JJCC cuando estas Instituciones eran gobernadas por miembros del PSOE, y que por esa ra-

zón ahora se hace así la propuesta.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, ninguno en contra y 9 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, acuerda:

Aceptar el cargo de Patrono en la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha.

Así mismo, la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, ninguno en contra y 9 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, acuerda:

Nombrar como representantes titulares en la citada Fundación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Román Jasanada, y a la Concejala Delegada de Promoción Económica y Empresarial, D^a Encarnación Jiménez Mínguez y como representantes suplentes al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio de las Heras Muela, y al Concejala Delegado de Economía, D. Alfonso Esteban Señor.

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Da cuenta el Sr. Concejala Delegado de Economía, Sr. Esteban, del expediente tramitado para la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, citando como antecedentes la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público, Registro creado formalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, y por sendos Decretos de esa misma fecha de la Presidencia de los Patronatos Municipales de Cultura y de Deportes en cuanto a los Organismos Autónomos, aprobando asimismo el listado de códigos de los órganos competentes en la tramitación de las facturas -tanto electrónicas como en papel-, y el del órgano o unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el Directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Explica que la principal previsión de este Reglamento es la regulación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley citada, de la exclusión de la obligación de la presentación de factura electrónica a las de importe igual o inferior a 5.000 euros.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que considera necesaria la regulación de este Reglamento, y con la Enmienda del Equipo de Gobierno, y lo único que plantean es que se desarrolle lo más rápido posible la herramienta informática necesaria para que toda su tramitación se pueda realizar ágilmente. Dice que ya ha quedado aclarado en la Comisión que además de los informes de morosidad que con carácter trimestral se tienen que presentar ante el Pleno, hay que elaborar

uno anual, que es el exigido en la Ley 25/2013, siendo ambos complementarios.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Cuevas, dice que su Grupo apoyará la propuesta, pues efectivamente era necesaria su regulación no sólo por imposición de la Ley, sino también porque facilita la relación con los proveedores, la gestión contable y el control de la deuda comercial con el Ayuntamiento; que la anotación de facturas en el Registro Contable era obligatoria desde el 1 de enero de 2014 aunque se viene realizando, aún sin Reglamento, desde la Intervención General, desde el 2011, y el uso de factura electrónica lo será a partir del 15 de enero de 2015 con las limitaciones que establece la Ley y recoge este Reglamento hasta que se consolide su uso. Señala que sería recomendable que la tramitación de los expedientes fuese íntegramente electrónica y que sería deseable que todas estas herramientas y normas desembocaran en una mayor transparencia en relación con la visualización de la deuda comercial del Ayuntamiento en la web a fin asimismo de que cada proveedor pueda conocer el estado de tramitación de su factura en tiempo real.

El Sr. Esteban insiste en que los informes de morosidad son independientes y obligatorios legalmente. Incide en que a través del Reglamento se exime de la obligación de la presentación de factura electrónica a las de importe igual o inferior a 5.000 euros, pero que el Registro Contable está regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y está funcionando. Dice que también comparte la opinión de que en un tiempo razonable la tramitación de los expedientes sea íntegramente electrónica, a cuyo fin se ha dotado la necesaria consignación presupuestaria. Añade que la transparencia ha aumentado considerablemente con la puesta en marcha por este Equipo de Gobierno de las medidas al efecto necesarias.

La Corporación previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuenta, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto la regulación del Registro contable de facturas ya en funcionamiento conforme establecía la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecían medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y regulado en las Bases de Ejecución de los presupuestos y creado formalmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2014, en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de factu-

ras en el Sector Público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos, servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, el presente reglamento regulará las relaciones con los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de Guadalajara emitidas en el marco de sus relaciones jurídicas y que estén obligados legalmente a la presentación de facturas.

Artículo 3. Obligación de presentación de facturas en el registro.

La factura constituye el documento obligatorio emitido por el proveedor derivado de operaciones de compra-venta, prestación de servicios o suministros y/o realización de obras conforme al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre).

Todas las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Guadalajara, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

Artículo 4. Integración orgánica y dependencia funcional del registro contable.

La gestión del registro contable de facturas corresponde al órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad.

El registro contable de facturas está integrado con el sistema de información contable soportado por la aplicación informática SICALWIN.

Artículo 5. Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Guadalajara podrán expedir y remitir factura electrónica.

El Ayuntamiento de Guadalajara se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado –FACe– tal y como consta en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2014.

En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro conta-

ble de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACe las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

No obstante, el Ayuntamiento de Guadalajara excluye de esta obligación de facturación electrónica si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 6. Formato factura electrónica, su firma. Requisitos técnicos y funcionales del Punto general de entrada de facturas electrónicas.

Con respecto al formato de la factura electrónica y su firma, éstas se ajustarán al formato establecido en el artículo 5 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2013 (Facturae, versión 3,2, y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures [XA-dES]) hasta que se apruebe la Orden Ministerial prevista.

Las condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de facturas serán las del FACe, en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Guadalajara se ha adherido a dicho punto, y que figuran recogidas en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio y en la Resolución de 25 de junio de 2014 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en lo que respecta a las condiciones de uso de la plataforma FACe.

Artículo 7. Procedimiento general para la tramitación de facturas.

1. Las facturas deberán ser presentadas en el registro contable de facturas del Ayuntamiento de Guadalajara, con las excepciones que legalmente se contemplen, en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.

2. Tal y como dispone la legislación vigente, todas las facturas tanto en soporte papel como en soporte electrónico deben incluir los códigos de la Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, codificación que permitirá redirigir manual o electrónicamente la factura al órgano o unidad competente para su tramitación.

El listado de códigos de los órganos competentes en la tramitación de facturas del Ayuntamiento de Guadalajara así como de la Oficina Contable, codificado de acuerdo con el Directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Las facturas electrónicas presentadas en el punto general de entrada FACe serán remitidas electrónicamente al registro contable de facturas correspondiente.

3. La anotación de la factura en el registro contable de facturas dará lugar a la asignación del correspondiente código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, código que será comunicado al FACe.

4. El órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad la remitirá al órgano o unidad competente para su tramitación.

Es decir, si la factura desde el punto de vista formal, reúne los requisitos legalmente establecidos (Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, codificación DIR3), se remite al órgano competente para su conformidad, si procede, y remisión a la Intervención Municipal a efectos de la preceptiva intervención previa y resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación.

No se anotarán en el registro contable las facturas que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras administraciones públicas, las cuales serán devueltas al registro administrativo de procedencia expresando la causa de dicho rechazo.

5. En las Bases de Ejecución de los Presupuestos se regulará el procedimiento específico que recoja el funcionamiento concreto y las particularidades del Ayuntamiento de Guadalajara, habida cuenta de la adhesión al Punto General de entrada de facturas FACe, sus características técnicas y funcionales y las posibilidades de interacción con la aplicación informática en uso o sistema para la tramitación de expedientes de gasto por el Ayuntamiento que incorporen facturas electrónicas.

6. Reconocida la obligación por el órgano competente, la tramitación de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro

contable de facturas.

Artículo 8. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

El órgano administrativo que tiene atribuida la función de contabilidad:

1. Efectuará requerimiento periódico de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores y/o unidades tramitadoras. El citado requerimiento tendrá una cadencia quincenal desde la fecha de recepción por el órgano gestor y/o unidad tramitadora.

2. Elaborará un informe trimestral con la relación de facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Del informe se dará traslado dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Artículo 9. Facultades y obligaciones del órgano de control interno.

El órgano de control interno tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas y a la contabilidad en cualquier momento.

Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe será elevado al Pleno.

Artículo 10. Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los registros contables de facturas remitirán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por vía telemática, aquella información sobre las facturas recibidas, para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de facturación cuyo control le corresponda.

Disposición Adicional Única.- Aplicación del presente Reglamento a los Organismos Autónomos Municipales.-

1.- Lo dispuesto en el presente Reglamento será de aplicación directa a los Organismos Autónomos Municipales, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, en orden a las respectivas Resoluciones de la Presidencia de los mismos por las que se crea el Registro Contable respectivo (Decreto de 25 de julio de 2014, de la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, y de 25 de julio de 2014, de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal).

2.- Las referencias a los Órganos, Servicios y Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara realizadas en el presente Reglamento, se entenderán referidas a los correspondientes Órganos, Servicios

y Unidades Administrativas de los Organismos Autónomos Municipales, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, según sus respectivos Estatutos.

Disposición final primera. Aplicación y ejecución del reglamento.

Lo dispuesto en el presente Reglamento se adecuará a la legislación vigente en la materia, así como a las disposiciones reglamentarias, resoluciones y medidas acordadas por el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Publicación.

El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento y el Reglamento mismo se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde dicha publicación.

La obligación de presentación de factura electrónica entrará en vigor el 15 de enero de 2015, tal y como se recoge en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, salvo disposición normativa de carácter estatal que disponga nueva fecha obligatoria de entrada en vigor."

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por el plazo de treinta días a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Someter al Pleno la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y su aprobación definitiva, si procede. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUENTA GENERAL DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EJERCICIO 2013

Por el Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, se expone la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, resaltando que por primera vez se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno antes del uno de octubre.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano,

señala que esta Cuenta General demuestra cómo está afectando la normativa a todas las Administraciones Públicas incluso a los Ayuntamientos, que son los únicos que han cumplido con los objetivos de déficit público; con políticas que generan más paro, más recortes de los servicios públicos, derivadas de la modificación del artículo 135 de la Constitución que llevaron a cabo los dos grandes partidos y por la Ley de Estabilidad Presupuestaria que limita la acción social que pueden hacer las Administraciones públicas; que también conlleva unos servicios financieros municipales dedicados casi en exclusiva a cumplimentar y reenviar estadillos periódicamente, trabajo que se ha complicado aún más con la Ley 27/2013. Dice que en una situación como la actual de grave crisis es significativo que sobre dinero de las partidas de servicios sociales y empleo. Critica que tengamos seis millones y medio de euros de Remanente de Tesorería, de los que 6.100.000 euros no están disponibles, en una ciudad con cerca de 8.500 parados, de los que 3.000 no tienen ningún tipo de prestación, preguntándose la ciudadanía cómo es posible que no se ponga en marcha ningún tipo de Plan de Empleo, lo cual Izquierda Unida siempre ha venido demandando para paliar aquellos efectos. Denuncia que al darse prioridad al pago de la deuda, se pagan los intereses, que se incrementan, mientras bajan los recursos de personal, así como las partidas de servicios sociales y empleo, ofreciendo datos y cifras sobre los sobrantes, asimismo, en dichas partidas.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, reconoce que por primera vez se cumple el plazo establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, aprobando la Cuenta General antes del uno de octubre; lo cual considera que especialmente deriva del esfuerzo del Servicio de Intervención, cuando cada día se les exige la realización de más tareas; hace referencia al informe del propio Sr. Interventor para aludir a que respecto de los Patronatos no se puede efectuar una fiscalización plena porque no existen medios personales para hacerlo, y que desde un punto de vista estrictamente financiero, deberían ser los mismos Organismos Autónomos y no el Ayuntamiento los que deberían enjugar el incremento de gasto que se está produciendo en aquellos. Dice que su Grupo ya presentó una serie de Enmiendas al presupuesto y a las Bases de Ejecución, porque no se dio ninguna participación en su elaboración y porque un año más se incrementaban los tributos a cambio de menos servicios y de peor calidad. Compara cifras y afirma que en el año 2007, de cada 100 euros de ingresos, 53,2 euros los ponían los contribuyentes, y en el 2013, de cada 100 euros, ponen 71; que desde el año 2007 la presión fiscal municipal ha pasado de 539 euros por persona a 641 en el año 2013, a pesar de lo cual fue el peor año en recaudación de ingresos y continúa ofreciendo datos sobre el porcentaje de impuestos directos, saldos de dudoso cobro, sistema especial de pagos...

El Sr. Esteban incide en que con el resultado positivo de la Cuenta General no se han dejado de prestar servicios a los ciudadanos de Guadalajara; recuerda que en la época en que gobernaba PSOE-IU, se dedicaba mucho menos a la partida de servicios de emergencia social. Dice que gracias a la diferencia entre gastos e ingresos, el Ayuntamiento hoy está cumpliendo con la Ley de Morosidad pagando puntualmente a sus proveedores y prestando unos servicios adecuados. Insiste en que este Ayuntamiento ha ce-

rrado con remanente de Tesorería positivo y con un superávit de 1.155.000 euros; que estamos entre las capitales de provincia con menor presión fiscal. Relaciona cifras de los Impuestos directos e indirectos, comparando estos porcentajes con los existentes cuando gobernaba POSE-IU, pasando los indirectos del 11% a suponer el 3,6%.

El Sr. Maximiliano dice que no se puede comparar la situación social existente entre el 2003-2007 y la actual. Reitera su crítica al sobrante en partidas de necesidades primarias y al análisis puramente economicista que hace el Partido Popular de los hechos. Mantiene que hay un 14% de diferencia entre lo que se ingresa en concepto de tasa por el servicio de basuras y el coste del servicio. Señala que según el propio criterio establecido por el Equipo de Gobierno no se va a recaudar en concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles más de dos millones de euros, y pregunta cómo se va a cubrir la diferencia al igual que el desequilibrio financiero en la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros; que en la gestión del servicio de retirada de vehículos hay dos grúas funcionando a pesar de que sólo se recauda para atender una, calificando dicho servicio como insostenible.

La Sra. Valerio afirma que se trata de una Cuenta General que no es para estar muy satisfecho sobre todo porque no se han atendido los objetivos previstos en la Memoria del Presupuesto para 2014, donde se hablaba de Guadalajara como ciudad inteligente, que concluyó con la nulidad por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del "megacontrato". Dice que no se ha hecho ningún Plan de Empleo, ni se ha fomentado la inversión pública y privada, y se refiere al "destrozo" llevado a cabo en el servicio municipal de transporte urbano.

El Sr. Esteban lamenta que la oposición sólo emita eslóganes electorales, que no discuta sobre la Cuenta General ni se hayan podido refutar los datos por él ofrecidos, y ello porque no les interesa hablar del Remanente de Tesorería positivo, del superávit presupuestario, del cumplimiento de la Ley de morosidad, con la prestación de unos servicios de calidad a los ciudadanos... Insiste en que el Ayuntamiento de Guadalajara se ha preocupado de los que más lo necesitan y que desde hace años este Equipo de Gobierno ha puesto en marcha un Plan de Empleo Municipal con recursos propios. Añade que se está haciendo un trabajo muy importante para la detección de viviendas que no tributaban por la tasa de basuras y que con el nuevo contrato de recogida de residuos el Ayuntamiento se va a ahorrar un 10%.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por 16 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, acuerda:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013 formada por la Intervención General Municipal, integrada por la del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, la del Patronato Deportivo Municipal y la del Patronato Municipal de Cultura, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
Resultado del ejercicio	3.024.988,59 euros
Resultado presupuestario ajustado	1.283.362,11 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales	6.506.370,42 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales no disponible	6.081.594,52 euros
Remanente de Tesorería para gastos generales disponible	424.775,90 euros

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	
Resultado del ejercicio	216.603,74 euros
Resultado presupuestario ajustado	50.900,82 euros
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	181.517,82 euros

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	
Resultado del ejercicio	385.732,10 euros
Resultado presupuestario ajustado	226.233,28 euros
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	690.489,01 euros

EXPEDIENTE COLECTIVO DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Por el Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, se da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se refiere al informe de la Jefa del Servicio de Recaudación, prácticamente igual al del año pasado, señalando que en la Sección no se tiene personal ni medios técnicos suficientes, ya que por ejemplo en el sistema especial de pagos se siguen haciendo manualmente los certificados para enviar a los contribuyentes, criticando que se ha tenido tiempo más que suficiente para solucionarlo.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Cuevas, dice que su Grupo votará a favor del punto de conformidad con los informes técnicos, y que como dice el Tribunal de Cuentas es preciso actuar en el caso de rectificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores, si bien pone de manifiesto que aunque se ha hecho un esfuerzo en relación con la prescripción en cuanto al importe, sigue sin resolverse el problema derivado de la falta de los medios técnicos y personales para la recaudación en vía ejecutiva.

El Sr. Esteban manifiesta que este es el año de los últimos once que menos importe se declara prescrito, citando cifras al efecto, y que eso es lo más destacable y el sentido en el que hay que trabajar. Recuerda los mecanismos puestos en marcha para la mejora de los procedimientos recaudatorios como los dos Convenios con la Agencia Tributaria.

El Sr. Maximiliano afirma que simplemente se ha recordado lo que consta en el informe pero manifiesta que el Partido Popular lleva gobernando casi 8 años y que ya no convence que recuerden tiempos pasados. Apunta que ya se supone que el año 2015, que es año electoral, se bajarán los tributos, pero que a los ciudadanos ya nos se les engaña.

La Sra. Cuevas considera que no se puede comparar lo que ocurre ahora con lo que sucedía hace 8 o 10 años porque entonces no había los medios ni herramientas informáticas que hay ahora, ni el importe era el mismo y recuerda lo manifestado en el informe de la Recaudación Municipal en relación con el hecho de que se sigue haciendo manualmente cada una de las actuaciones que se llevan a cabo para el cobro en ejecutiva.

El Sr. Esteban dice que no hay congruencia ni coherencia entre las manifestaciones del Sr. Maximiliano y la Sra. Cuevas, y que él únicamente ha recordado datos objetivos y números e insiste en que lo más destacable es el dato de que este año es el que menos se prescribe y no sólo lo que se dice en el informe.

La Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Aprobar el expediente colectivo de prescripción de deudas tributarias y no tributarias propuesto por la Tesorería Municipal con fecha 1 de agosto de 2014, por un importe global de 111.738,04 euros.

INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN CONTABLE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS A 30 DE JUNIO DE DE 2014

El Sr. Concejal Delegado de Economía, Sr. Esteban, da cuenta sobre la situación contable del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos a 30 de junio de 2014, resaltando que todo parece indicar que nada vaya a variar con respecto a los resultados que se obtuvieron en el 2013, tanto desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos y cuyo resultado indica que el Ayuntamiento sigue la senda de la estabilidad presupuestaria, pagando puntualmente a sus proveedores y realizando asimismo los gastos necesarios para prestar unos buenos servicios a los ciudadanos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, afirma que dicha información no refleja la situación real dado que hay determinados tasas e impuestos que dependiendo de si ya se han confeccionado o no las correspondientes matrículas aparecen en la liquidación. Incide en la incongruencia entre el importe por los derechos reconocidos en concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles, similares al año pasado, y las cantidades presupuestadas, debiendo de descontar de aquella cantidad el porcentaje del coeficiente de recaudación incierta, así como en el tema de la basura en que se produce la previsión de una recaudación superior al coste del servicio, cuestión prohibida legalmente. Dice que no se ha recibido un sólo euro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de Empleo, y que en el Ayuntamiento, de 1.353.000 euros

presupuestados en este concepto, apenas se han ejecutado 140.000 euros. Solicita que se le explique cómo se va a enjugar el déficit de un millón de euros en la gestión del servicio de los autobuses urbanos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Cuevas, afirma que de la información que ahora se da cuenta se puede decir que se ha ejecutado el 18,41 % de los ingresos y el 32,12% de los gastos, si bien pone de manifiesto que el grueso de los ingresos corresponde a los impuestos directos, al impuesto de bienes inmuebles y que éste no se recauda principalmente hasta agosto. Señala que nada ha cambiado en la política del Equipo de Gobierno en materia presupuestaria por lo que su Grupo mantiene también el mismo posicionamiento que se ha seguido en relación con el Presupuesto y su liquidación. Dice que aquí se está para hablar de las políticas que hay detrás de los datos y que se consideran inadecuadas para generar dinamismo en la actividad empresarial, crecimiento económico y empleo; que nos encontramos con que el Ayuntamiento se gasta menos recursos para generar empleo en 2012. Apunta que el Presupuesto carece de inversiones que generen actividad económica y la apertura de comercios o la rehabilitación de viviendas.

El Sr. Esteban manifiesta que si se analizan los ingresos por operaciones corrientes de los capítulos del 1 al 5, cuales eran las previsiones y cuales los derechos reconocidos, lo más lógico, es que los mismos se ejecuten al 100%, citando las cantidades hasta ahora ejecutadas; que, en cuanto a la tasa de basuras, se ha rebajado el 3,2% conforme al estudio de costes elaborado por el Economista Municipal; que no se va a cambiar la política presupuestaria, porque considera que es la correcta, que ha dado el resultado presupuestario que hemos tenido, y que permite prestar servicios adecuados y de calidad a los ciudadanos y pagar a los proveedores en tiempo, manteniendo un equilibrio presupuestario.

El Sr. Maximiliano dice que no se le ha contestado a la pregunta que ha planteado sobre el problema del IBI. Insiste en el incumplimiento reiterado del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en relación con la tasa por recogida de residuos y pregunta nuevamente cómo se va a resolver el problema de los autobuses, que nos está costando lo mismo que antes de la modificación de las líneas pero con la ciudadanía descontenta, concluyendo que todas las distorsiones económicas el Partido Popular las resuelve recortando gasto en materia social.

La Sra. Cuevas dice que su Grupo comparte el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero con la aplicación de otras políticas adecuadas al presente momento de crisis económica, no con el incremento de impuestos a los ciudadanos; que ya han planteado el cobro de una tasa a las entidades financieras por los cajeros automáticos en la vía pública, la reanudación de dos proyectos vitales para Guadalajara competencia de la Comunidad Autónoma como son el Hospital y el Campus Universitario, reformas para reducir el gasto energético, o la puesta en marcha de un Plan de Empleo serio... Señala que los datos que se dan por el Equipo de Gobierno son únicamente aquellos a los que la ley obliga.

El Sr. Esteban afirma que ya se han multiplicado por diez las ayudas para emergencia social respecto a las que se daban cuando gobernaba el PSOE e IU. Recuerda asimismo que hay presupuestado un

Plan de Empleo Municipal que se va a ejecutar; que la oposición propone adoptar medidas en materia de ahorro energético cuando esto ya está contemplado en el nuevo contrato licitado. Señala que estamos en el camino de pagar bien a los proveedores prestando servicios adecuados y de calidad y por la oposición sólo se habla de que las políticas municipales son inadecuadas, cuando sin embargo no hace ninguna propuesta coherente.

La Corporación queda enterada de la Información de la situación contable del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos a 30 de junio de 2014.

En este momento se ausenta del salón D^a Ana María Manzano Esteban.

DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA EFECTUADA POR REYAL URBIS, S.A., PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP 93 "ESTACIÓN DEL AVE".

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, se da cuenta del asunto epigrafiado.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, recuerda cómo a su juicio ha evolucionado todo este supuesto desarrollo urbanístico con el objetivo de que alguien ganara mucho dinero, y que ahora se constata cómo esa urbanización técnicamente está ejecutada al 88% pero que en la práctica está inservible; señala que se han destruido unos terrenos que medioambientalmente eran buenos para la ciudad. Afirma que esta es la situación a que nos ha llevado la burbuja inmobiliaria. Apunta que la rehabilitación del Poblado de Villaflores se ha reactivado en el 2013 consecuencia de la insistencia de Izquierda Unida, si bien aún no se ha ejecutado el aval, a pesar de que aquel se haya declarado como Bien de Interés Cultural, solicitando que su importe se destine íntegramente a dicha rehabilitación.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, comparte las afirmación del Sr. Portavoz de Izquierda Unida sobre la necesidad de rehabilitar cuanto antes el Poblado de Villaflores. Señala que su Grupo tiene varias dudas de carácter técnico en relación con este punto, que pasa a relacionar. Dice que no entienden el criterio que se ha seguido para que empiece a informar un técnico y acabe informando la propia Coordinadora del Área de Urbanismo; dice que el dictamen de la Comisión Regional de Urbanismo de agosto de 2013, parece indicar que para la incautación del aval se tiene que pedir un dictamen o autorización a la Administración Concursal, y que por otra parte la empresa alega que para poder finalizar la urbanización es imprescindible que se apruebe el Plan de infraestructuras que lleva las canalizaciones a esa zona, instando en varias ocasiones la Comisión Regional al Ayuntamiento a que diga si esto es necesario, sin que se haya podido comprobar la existencia de ningún informe emitido al efecto. Que por todo ello, su Grupo se va a abstener.

El Sr. De las Heras mantiene que la rehabilitación del Poblado de Villaflores fue activado gracias a este Equipo de Gobierno; que en el

Sector SP 93 no hay ni una sola casa, pues están sin recibir las obras de urbanización. Afirma que respecto a Reyal Urbis hay un Administrador Concursal que es quien tiene que otorgar la autorización para que la mercantil pueda efectuar cualquier pago, lo cual no ha sucedido hasta el momento, por lo que no cabe otra posibilidad que la planteada en la propuesta. Contesta a la Sra. De la Cruz, que el informe que consta en el expediente puede perfectamente emitirlo la Coordinadora de Urbanismo como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento. Opina que el aval constituido para responder de la rehabilitación del Poblado formará parte de la masa acreedora. Dice que el Plan Especial de Infraestructura no supone ninguna garantía en cuanto a la continuidad de las obras, y entre otras cosas porque la empresa Reyal Urbis S.A, hoy no tiene esa facultad que es del Administrador Concursal.

El Sr. Maximiliano afirma que todas las empresas que han especulado con el ladrillo han sido dueñas de sus actos y que ahora que toca socializar pérdidas, no lo son. Recuerda todas las tropelías llevadas a cabo por esas empresas durante la burbuja inmobiliaria. Insiste en que Izquierda Unida llevaba tres años insistiendo en la rehabilitación del Poblado de Villaflores y por eso se ha retomado el tema. Reitera que la ejecución del aval y su destino a aquella finalidad tiene que agilizarse lo máximo posible.

La Sra. De la Cruz anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación del punto porque tenían las dos dudas expuestas, las cuales se dejaban entrever en el propio dictamen de la Comisión Regional de Urbanismo, sobre las que insiste preguntando nuevamente cuál es el estado de las obras y si el Plan Especial de Infraestructuras afecta a su finalización. Pregunta asimismo por qué no se ha aprobado ese Plan Especial de Infraestructuras y cómo se van a finalizar las obras.

El Sr. De las Heras manifiesta que evidentemente esas obras se van a finalizar y se tendrá que volver a abrir el procedimiento para que otro Agente Urbanizador asuma su ejecución; que el Plan Especial de Infraestructuras efectivamente afectará a las obras; y que fue precisamente la noticia del concurso la que motivó a este Equipo de Gobierno a la ejecución del aval y si el Administrador Concursal ha actuado en consecuencia dicha fianza formará parte de la masa del concurso de acreedores. Que respecto al desarrollo sostenible de que habla el representante de Izquierda Unida, critica el hecho de cuando cogobernaba con el PSOE no reivindicara ni polemizara sobre esa cuestión.

La Corporación, de conformidad con el informe de fecha 16 de septiembre de 2014 emitido por la Coordinadora de Urbanismo e Infraestructuras, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación, y previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente por 15 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 9 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Denegar la solicitud de prórroga realizada por Reyal Urbis, S.A., para la ejecución de la obra de urbanización del Sector SP pp 93 "Estación del AVE", al no haberse dado cumplimiento al requerimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SNP "AMPLIACIÓN EL RUISEÑOR".

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente sobre el asunto enunciado.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, recuerda que en el Pleno de 27 de mayo no se apoyó esta prórroga, resume brevemente sus argumentos y dice que en consecuencia tampoco ahora va a apoyar esta Propuesta; anuncia al efecto su abstención y explica que no comparte completamente las razones aducidas por el Agente Urbanizador para la concesión de la prórroga. Que existen dos informes jurídicos con distinta interpretación al respecto de la fecha de inicio del cómputo del plazo de ejecución de las obras de urbanización. Recuerda no obstante que su Grupo había apoyado tradicionalmente estos Sectores especialmente porque se iba a hacer allí la Universidad, razón por la cual se concentrarían en esos terrenos todos los aprovechamientos, si bien ahora no se sabe muy bien qué se va a hacer con los mismos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. De la Cruz, afirma que su Grupo apoyará la propuesta en aras al interés general y que si bien es cierto que el desarrollo de dicho Sector se está alargando en el tiempo y a pesar de que el Parque Científico y Tecnológico no se vaya a llevar a cabo en dicho Sector, la ciudad de Guadalajara necesita más terreno para que se implanten nuevas empresas.

El Sr. De las Heras aclara que no existen dos informes contradictorios, sino sucesivos en el tiempo, y que en virtud de la doctrina de los actos propios el Ayuntamiento tiene que defender sus acuerdos. Mantiene que sí se va a ejecutar el Campus Científico y Tecnológico en este Sector.

La Sra. de la Cruz y el Sr. De las Heras se reprochan y califican como proyectos virtuales los concebidos por uno y otro partido.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente y Obras, por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE y 1 en contra del Grupo de Izquierda Unida y ninguna abstención, acuerda:

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Carlos Cercadillo Cuerda, en representación de Cerquia Urbana, S.A., el 22 de julio de 2014; por D. Gregorio Abajo Portillo y D. Angel Alberto Abajo Portillo, el 23 de julio de 2014; por D. Félix Calvo Ortega y D^a María del Pilar González Sánchez-Guzmán, el 24 de julio de 2014 y por D^a María Ascensión Diego González, el 1 de agosto de 2014, con fundamentación en los argumentos contenidos en los informes jurídicos que constan en el expediente y que forman parte del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

DECRETOS DE ALCALDÍA

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 1 y 19 de septiembre de 2014, ambos incluidos.

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE GESTIÓN Y PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El Ayuntamiento de Guadalajara viene prestando el servicio de Primer Ciclo de Educación Infantil a través de dos centros públicos denominados "Escuela Infantil Los Manantiales" y "Escuela Infantil Alfanhuí", con una oferta de 129 plazas para niños y niñas de 0 a 3 años. En este sentido, es preciso recordar que estamos ante una competencia exclusiva de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desde el 1 de enero de este año como consecuencia de la modificación de la legislación local aprobada por el Gobierno de España del Partido Popular.

La gestión de estos dos centros municipales está encomendada a una empresa de Ciudad Real mediante un contrato de gestión de servicios de dos años de duración, finalizando el mismo el próximo 30 de septiembre, sin que hasta la fecha se tenga noticia de una nueva adjudicación o de la gestión directa por parte del propio Ayuntamiento, lo que está generando incertidumbre con respecto a su continuidad.

En el portal web del Ayuntamiento de Guadalajara, y una vez finalizado el plazo de admisión de nuevos alumnos, puede observarse que la lista definitiva de alumnos admitidos en el grupo de 0 a 1 años en la Escuela de Los Manantiales es de 2 niños, de las 8 ofertadas, quedando vacantes un 75% de las mismas. En el caso de la Escuela Alfanhuí situada en el barrio de Aguas Vivas, de las 24 plazas ofertadas se han cubierto 12 plazas, quedando el 50% vacantes. En el conjunto de las nuevas plazas ofertadas para este curso en los diferentes grupos de edad, se observa que han quedado vacantes un 26% de las mismas.

La explicación ante la progresiva pérdida de alumnado reside, principalmente, en los elevados precios que tienen las Escuelas Infantiles municipales. De este modo, una estancia de 8 horas con comida y desayuno cuesta 304 € al mes por niño, mientras que las empresas privadas que operan en nuestra ciudad ofrecen precios a partir de 250 € al mes por niño por el mismo servicio. Y ello a pesar de los 95.000 € que aporta el Ayuntamiento anualmente a esta empresa, así como la ausencia de coste de alquiler o amortización del inmueble donde se ubica al tratarse de una propiedad municipal.

A esta situación, se suma el hecho de que los precios fijados por el Ayuntamiento de Guadalajara no tienen en cuenta la situación socio-económica familiar, de tal modo que, salvo el 5% de plazas reservadas a emergencia social (6 plazas), el resto de familias pagan por la estancia de sus hijos lo

mismo, con independencia de la renta familiar.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, solicito al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Alcalde de Guadalajara exija al Gobierno de Castilla-La Mancha una respuesta clara e inequívoca sobre la aceptación de la delegación de la competencia autonómica en materia de gestión de las dos escuelas de educación infantil municipales por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, con la preceptiva financiación autonómica.

2.- Que el Alcalde de Guadalajara elabore y apruebe unos precios públicos para las escuelas de educación infantil municipales que tengan en cuenta la situación socio-económica de las familias de Guadalajara.

3.- Que el Alcalde de Guadalajara exija al Gobierno de Castilla-La Mancha el pago de las cantidades empleadas del Presupuesto municipal de este año para el mantenimiento de las dos escuelas de educación infantil de Guadalajara."

Continúa el Sr. Jiménez explicando que el contenido de la Moción es más que razonable; que el Equipo de Gobierno ha tenido tiempo más que suficiente para elaborar unos precios públicos diferentes, y ello porque las guarderías han de tener una función social; cuestiona que se estén solicitando unos niveles de renta para acceder a estas guarderías y que sin embargo, no se valoren las diferencias económicas a la hora de exigir los precios públicos. Se refiere a que tras la reforma de la Ley de Régimen Local, se atribuye la competencia en esta materia a la Junta de Comunidades, y que ante la falta de contestación a la petición de delegación por el Ayuntamiento se ha seguido prestando el servicio, con un coste mensual de casi 8.000 euros y con un "no conforme" por el servicio de Intervención. Mantiene que lo que no entiende es que el Sr. Alcalde no esté exigiendo al Gobierno de Castilla-La Mancha su financiación.

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, relatando cómo se ha tramitado la solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio de guarderías y su contestación, así como la petición del informe de sostenibilidad al Ministerio de Hacienda que es lo que procede en el ejercicio de competencias impropias, el cual se ha emitido en sentido positivo. Por todo ello, uno de los puntos de la Moción se queda sin contenido, estando prevista la celebración de una Junta de Gobierno tras esta sesión plenaria para acordar la prórroga del contrato del servicio de guarderías.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Renales, manifiesta que de acuerdo con la información ya ofrecida por el Sr. Alcalde no se va a apoyar la Moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano anuncia el apoyo de su Grupo a la Moción; dice que desde el mes de junio hay una incertidumbre tanto por los grupos políticos como por los ciudadanos interesados, sobre si va a continuar la prestación del servicio de guarderías por el Ayuntamiento a partir del 1 de octubre. Dice que esta contrarreforma local está ocasionando lo que ya anunció Izquierda Unida, que la prestación de determinados servicios se iba a poner en peligro si no se llevaban a cabo por el Ayuntamiento. Señala que el Equipo de Gobierno ha recurrido a algo

provisional, puesto que la Ley habla de delegación acompañada de un compromiso de financiación y por un periodo de 5 años, que lo único que consta es un informe de la Junta de Comunidades diciendo que no existe duplicidad, cuando hay una guardería de la Junta. Recuerda que se hizo un incremento salvaje de tasas repercutiendo esos aumentos en los ciudadanos y considera que habrá que hacer un estudio de la situación socio-económica de cada familia para ajustar el precio que en cada caso se pague.

El Sr. Jiménez dice que el escollo de la legalidad para la prestación del servicio la va a salvar el Equipo de Gobierno provisionalmente, pero pregunta qué se va a hacer para recuperar todo el coste del servicio que no es competencia del Ayuntamiento de Guadalajara. Afirma que la Sra. Renales dijo que lo que él manifestaba –Sr. Jiménez– sobre las tarifas de las guarderías privadas era falso, y muestra una publicidad según la cual un niño de 0-3 años puede acceder a una escuela infantil privada por 250 euros al mes durante 8 horas con desayuno y comida; que el precio de la guardería de la Junta es de 180 euros al mes, pero que, en cualquier caso los precios se modulan según la situación económica de las familias, y eso es lo que se está solicitando del Equipo de Gobierno. Añade que resulta muy insuficiente el porcentaje del 5% de plazas reservadas para situaciones de emergencia social.

La Sra. Renales dice que la incertidumbre la ha generado la oposición durante estos días puesto que el Equipo de Gobierno ya en el mes de abril abrió el plazo de solicitud de matrícula y plaza para que el servicio se siguiera prestando a 1 de octubre. Les pregunta a los Sres. Concejales de la oposición que si lo que quieren decir es que el servicio no se siga prestando, y que el Ayuntamiento ha recibido los preceptivos informes para continuar gestionándolo. Dice que la duplicidad o no del servicio se valora también según criterios demográficos y geográficos, por lo que se tiene en cuenta toda la población de Guadalajara. Refuta la afirmación de que la Junta de Comunidades no ponga dinero para las guarderías, ya que en este momento la convocatoria de subvenciones está abierta con más de 3.000.000 de euros para escuelas infantiles. Señala que el 5% de plazas reservadas para situaciones de emergencia social son gratuitas a diferencia de lo que ocurre en otros Ayuntamiento liderados por el PSOE.

El Sr. Maximiliano dice que la incertidumbre la ha creado el Equipo de Gobierno, ya que constan informes de técnicos municipales en los que se expresa que no se puede conceder la prórroga del contrato por ser una competencia impropia y necesita delegación expresa, con un compromiso firme de financiación y por un periodo de cinco años. Insiste en que la solución ahora arbitrada únicamente procura una situación provisional.

El Sr. Jiménez pregunta si la subvención de la Junta de Comunidades se va a trasladar o no a los precios públicos; que en todo caso lo que está claro es que su importe tiene que modificarse en base a la función social que tienen que cumplir las escuelas infantiles públicas y que en plena crisis aquellos precios se han incrementado un 41%.

La Sra. Renales afirma que los informes de Intervención lo que piden es cumplir con la Ley que es lo que se ha hecho, solicitando los informes de la Junta y del Ministerio que ya se han emitido; que el Ayuntamiento ha dotado presupuestariamente 92.800 euros para ayudar a las

familias con 60 euros/plaza/mes anticipando la subvención que se recibe de la Junta de Comunidades.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que la única Institución que ha cerrado una guardería pública en Guadalajara estaba gobernada por el PSOE y por su Secretaria General en aquel momento. Dice que en la Guardería Municipal del Ayuntamiento, gestionada indirectamente, las personas con necesidades socio-económicas no pagan un sólo euro, a diferencia de donde gobierna el Secretario General del PSOE que abonan 188 euros.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLICITUD DE AC-TUACIÓN POR TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE INBISA, EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El día 14 de agosto, la mesa de contratación clasificó las ofertas presentadas al servicio de limpieza de edificios municipales, en las que quedó como primera clasificada la empresa INBISA, que ofertó una baja del 3% en la oferta económica y 25.000 horas de servicio como mejora gratuita, mejora que ha sido determinante para la adjudicación del mismo.

Más allá de las dudas que nos genera la viabilidad económica de esta mejora de la empresa, lo cierto y verdad es que con la misma se generarían puestos de trabajo adicionales al personal que tiene actualmente la empresa (95 trabajadores/as), por lo que por parte del Ayuntamiento de Guadalajara es de sumo interés garantizar este compromiso que, además, va a contribuir a disponer de unas instalaciones municipales más limpias.

Para ello, y dado que son una cantidad de horas muy importante y que suponen de media cerca de 69 horas diarias, 481 horas semanales o 2.083 horas mensuales, sería necesario establecer una serie de tareas para que a lo largo del año y en los plazos que se estimen por los técnicos municipales, se garantice el cumplimiento de esta mejora.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Que por los técnicos municipales competentes se elabore la relación de edificios e instalaciones municipales, así como las tareas y el calendario de actuaciones, que garanticen la ejecución de la mejora ofertada por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales."

Continúa manifestando el Sr. Maximiliano que lo que se pone de manifiesto en los antecedentes de la Moción ya había sido anunciado por Izquierda Unida en la Mesa de Contratación cuando se abrieron las ofertas y cuando se adjudicó el contrato; que también se preguntó en el Pleno anterior al Equipo de Gobierno si consideraba si esta oferta era o no viable y no se le

contestó, por lo que se está enfocando la situación desde el punto de vista de que es viable y que por otro lado busca la creación de empleo; que son muchísimas horas las que hay que encajar en el servicio, lo cual no se puede dejar a la improvisación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. del Castillo, anuncia que su Grupo no apoyará la Moción.

El Sr. Maximiliano lamenta la postura del Partido Popular, dice que se trata de una Moción formulada en positivo insistiendo en que lo único que pretende es que se cumpla el compromiso de la empresa.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, dice que su Grupo sí apoyará las ofertas; que en el acta donde se refleja la puntuación dada a las empresas sobre los criterios que dependen de un juicio de valor, se constata que quedó la penúltima con peor valoración desde ese punto de vista técnico, y que lo que fue determinante para la adjudicación tras la apertura del sobre de la proposición económica fue la bolsa gratuita de horas, que dada esa cantidad exagerada, 25.000 anuales, hay que planificar.

El Sr. Del Castillo dice que no se puede apoyar la Moción por varios motivos. Que, en primer lugar, el contrato aún está sin firmar, por lo que la adjudicación puede recurrirse por alguna empresa y que se está poniendo en duda la ejecución del contrato insinuando que el Equipo de Gobierno va a hacer dejación de sus funciones; que el Ayuntamiento gestionará esa bolsa de horas como considere conveniente, que el Pliego dice que la misma podrá gestionarse a medida de las necesidades que vayan surgiendo; que si surgen actuaciones extraordinarias o hay que cambiar la frecuencia de los servicios, se afectarán a esa bolsa, y que se designará un Técnico Municipal que velará por su cumplimiento.

El Sr. Maximiliano insiste en que con 25.000 horas de trabajo ofertadas -lo que dice equivale a 350.000 euros-, si no se planifican no se van a cumplir y no se pueden ir afectando en función de las necesidades que vayan surgiendo. Incide en que esa oferta la ha hecho la empresa para quedarse con el contrato y no cumplirla, ya que es inviable económicamente. Señala que este contrato evidencia que la gestión directa sería más económica para el Ayuntamiento porque casi todo el coste del servicio es de personal.

El Sr. Jiménez dice que la Junta de Gobierno Local ya ha adjudicado el contrato, y que lo que se espera es que el Equipo de Gobierno diga que va a exigir –no que podrá hacerlo– el cumplimiento de esas 25.000 horas que la empresa va a regalar anualmente para atender las necesidades de los edificios municipales. Defiende que lo lógico es que un buen número de ellas se complete en la planificación ordinaria del servicio en instalaciones municipales y que se deje otro remanente para situaciones extraordinarias. Solicita que cada cierto tiempo se dé cuenta a la oposición sobre la ejecución del contrato.

El Sr. Del Castillo insiste en que el compromiso de este Equipo de Gobierno es el de hacer cumplir estrictamente a la empresa todas las obligaciones contenidas en el contrato, al igual que lo que se hace con cualquier otro contrato y con cualquier otra empresa, bien mediante actuaciones en situaciones extraordinarias o, en su caso, mediante incrementos de frecuencia en el servicio ordinario, y reitera lo dispuesto en el

Pliego de Condiciones que lo regula.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

d) Ruegos y preguntas.
RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

-Preguntas del Grupo PSOE:

Por el Sr. Jiménez se formulan las siguientes:

1ª ¿Qué dificultades existen para que el Ayuntamiento no haya aún aceptado la cesión del Teatro Moderno desde diciembre de 2013 en que se aprobó la misma por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha?

Responde el Sr. Alcalde explicando que como ya se ha manifestado públicamente por el Sr. Consejero, recientemente se ha producido la adjudicación de las obras necesarias de reforma y adecuación del edificio, las cuales se iniciarán de manera inmediata, tras lo cual, y previa conformidad de los técnicos competentes, se recepcionará y se iniciará su gestión por el Patronato de Cultura.

2ª Teniendo en cuenta las declaraciones por parte de responsables del Gobierno de Castilla-La Mancha comunicando en un principio que en octubre estaría abierto el Teatro Moderno, y después que sería en noviembre, y últimamente que en diciembre y a principios del año que viene; apertura que viene reclamando la Asociación de amigos del Teatro Moderno, que también ha presentado un escrito al efecto, pregunta si se compromete a recibir en el próximo mes de octubre a dicha Asociación.

Contesta el Sr. Alcalde que a miembros de esta Asociación, cuyo carácter desconoce, se les recibió por el Sr. Alcalde y también por la Sra. Concejala de Cultura, que será la responsable junto con el Gerente del Patronato de gestionar el Teatro Moderno, y por lo tanto de proporcionar toda la información que al efecto pueda facilitarse.

Pregunta formulada por la Sra. Martínez:

Se afirma que desde que se aprobó la actual Ley de Salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo, son varias las Mociones presentadas en el Ayuntamiento, preguntando cual es la posición actual del Grupo Municipal del Partido Popular, y si tiene previsto presentar una Moción de reprobación al Gobierno de la Nación.

Se cuestiona por el Sr. Alcalde el interés municipal de la pregunta, y dice que Antonio Román personalmente será siempre un defensor de la vida desde su concepción hasta el final de la misma.

-Preguntas del Grupo Municipal de Izquierda Unida, formuladas por el Sr. Maximiliano Romo:

1ª Como antecedente y resumidamente dice que la Ordenanza reguladora del precio público por trabajos realizados en el marco del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, de Guadalajara y Barrios Aneccionados publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de enero de 2012, choca con el Reglamento del Servicio de abastecimiento de Agua potable del municipio en algunos puntos como el referido a la instalación del contador, normativa esta última respecto de la que, por otra parte, también se ha solicitado su acomodación a la normativa vigente por la Asociación de empresas instaladoras; que por todo ello convendría revisar la normativa municipal para ajustarla a la normativa técnica y jurídica y propiciar un control real por los órganos municipales, ya solicitado a través de una Moción presentada por IU en el Pleno de 26 de octubre de 2012, con el apoyo unánime del Pleno, pero que aún no ha sido llevado a cabo; y pregunta, ¿cuando tiene pensado el Equipo de Gobierno su compromiso de revisar y adecuar la normativa municipal del servicio de abastecimiento de agua adoptado por unanimidad del Pleno?

Contesta el Sr. Carnicero que se llevará a cabo al día siguiente de disponer de toda la documentación técnica.

2ª Expone que en el año 2013 se puso en marcha el sistema especial de pagos de determinados tributos municipales y recuerda como se propuso por Izquierda Unida la adopción de medidas para el envío de oficio a los contribuyentes tanto de los recibos abonados en 2013 como de la liquidación que dio lugar a la cuota de regularización de noviembre habiéndose comprometido el Equipo de Gobierno en la sesión plenaria de noviembre de 2013 a la remisión dentro del primer trimestre de un certificado con el desglose de lo abonado por cada contribuyente y con la bonificación obtenida, y en conclusión que el proceso de notificación ha finalizado con casi seis meses de retraso respecto de dicho compromiso. Dice que este retraso, que produce un perjuicio en los interesados, es consecuencia de la falta de recursos técnicos y humanos en la recaudación municipal; y pregunta ¿tiene previsto el Equipo de Gobierno una actuación para evitar que el proceso de envío del certificado desglosado de las tasas e impuestos abonados por los ciudadanos y ciudadanas acogidos al sistema especial de pagos se prolongue durante casi un año?

Contesta el Sr. Esteban manifestando que lamenta que el Sr. Portavoz de Izquierda Unida quiera "emborronar" este sistema que ha permitido a los vecinos de Guadalajara abonar sus tributos más cómodamente obteniendo una bonificación de un 4%, de la que se han beneficiado cerca de 9.000 perso-

nas, y que no obstante, sí se han adoptado medidas para promover que los certificados sobre el importe abonado el año anterior llegue más rápidamente a los contribuyentes.

III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN A AYUDAS A LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los estudiantes y las estudiantes que las precisaran por sus condiciones socioeconómicas. Nuestro país ha sido un ejemplo en el avance la educación superior y hoy tenemos los índices más altos de éxito académico, en torno al 78%. Un dato que si se compara con los datos de países de la OCDE (70%) y de la UE-21 (69%) muestra el rendimiento del estudiante universitario español.

Desgraciadamente el Gobierno del Partido Popular sólo se ha dedicado en este tiempo a poner trabas a las estudiantes y los estudiantes universitarios. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarias, y después con una reforma del sistema de becas que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía de igualdad en el acceso a la educación, son un premio para unos pocos.

Más dificultades y menos recursos en los presupuestos cuando las necesidades para familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio de Educación destina a becas y ayudas al estudio ha caído un 15,75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya un descenso de 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción 40% en el número de ayudas y por tanto la quiebra del principio de igualdad de oportunidades en la educación.

Pero la situación es más grave tal como refleja el Informe "*Education at a Glance*", la OCDE clasifica a España como "sistemas de ayudas a los estudiantes poco desarrollados". Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de su falta de interés en cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la constitución a todos los españoles y las españolas.

Así, el Gobierno desoye las recomendaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones compartidas con la comunidad educativa. El PP tiene su propio plan, subir las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios.

En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal como ha sugerido públicamente la Secretaría General de Universidades.

Los universitarios y las universitarias han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.

La política universitaria del PP conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al agravamiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros y nuestras jóvenes.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, solicito al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.

2.- Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.

3.- Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.

4.- Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.

5.- Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.

6.- Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.

7.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

8.- Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo."

Continúa la Sra. Valerio argumentando que la educación es una herramienta básica para que la igualdad formal reconocida en el artículo 9 de la Constitución Española se convierta en una igualdad real. Dice que sin

embargo, la aprobación unilateral por el Partido Popular de la LOMCE –Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa– o Ley Wert, ha supuesto el acuerdo de todos los partidos de la oposición para su derogación en cuanto se modifique la mayoría política en este país.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. García, anuncia que su Grupo no apoyará la Moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, afirma que a partir de la aplicación del Plan Bolonia el acceso de los estudiantes de este país con menos recursos económicos se está viendo limitada, que toda la normativa va dirigida a elevar las tasas para el acceso a los estudios universitarios a quienes menos recursos económicos tienen, con un recorte de becas asimismo considerable; que todo esto ocurre en Castilla-La Mancha, una Región con el 64% de los jóvenes desempleados, un 10% de la media nacional. Señala que los precios se han incrementado un 20% para las matrículas, igualmente se han encarecido los de segundas y posteriores matrículas, los doctorados y másteres. Que por todo ello se va a apoyar la Moción del PSOE como necesidad mínima.

La Sra. Valerio dice que al haberse disminuido el presupuesto, el importe que se dedica del PIB a educación está bajando, lo cual también se nota en la reducción del número de profesores, así como en el recorte de becas –casi 700.000 becas menos– y en las ayudas al estudio, lo que es totalmente incoherente teniendo en cuenta que hay más alumnos, ya que ante la situación laboral actual, algunos jóvenes se están reenganchando al estudio. Dice que si todo ello se une al incremento de tasas, determina que el acceso a los estudios universitarios sólo sea una oportunidad para la gente pudiente. Defiende que el PSOE quiere recuperar el nivel de becas del año 2011. Señala que el Partido Popular además ha reducido los recursos a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

El Sr. García manifiesta que la Moción del PSOE está llena de falsedades. Afirma que el Plan Bolonia se gestó en 1988 y se terminó de implantar en el año 2010, durante mandatos del PSOE, y que es un Plan puesto en marcha en los países europeos. Señala que en España todos los alumnos que acceden a la Universidad pública abonan como máximo un 20% del coste económico real y efectivo de la educación universitaria, aplicándose en el citado porcentaje el sistema de becas, el cual garantiza la igualdad en el acceso a los estudios no obligatorios a fin de que nadie quede excluido por niveles de renta, si bien también existe la posibilidad de vincular ese régimen de ayudas al rendimiento académico premiando e incentivando el esfuerzo, y explica cómo se aplican estos dos principios, renta y rendimiento, al mismo. Concluye defendiendo el citado sistema por el que se logra un equilibrio entre ambos principios así como una gestión eficiente de los recursos públicos.

El Sr. Maximiliano explica que lo que ha dicho es que esto comenzó con el Plan Bolonia, no que se base en el mismo, y que se impulsó con el anterior gobierno, por lo que no hay incoherencia en sus manifestaciones, reiterándose en sus afirmaciones anteriores. Insiste en que con la política educativa del Partido Popular hay muchos jóvenes que tienen que renunciar a estudiar por falta de recursos económicos, lo que determinará que sólo van a estudiar los más inteligentes y los ricos.

La Sra. Valerio critica las manifestaciones del Sr. García, puesto que de las mismas se desprende que el 80% del presupuesto de educación universitaria equivale a una beca. Afirma que la LOE estaba funcionando, que estaba rebajándose el fracaso escolar, por lo que considera que la LOMCE era una ley innecesaria. Dice que según un estudio, alumnos con las mismas capacidades intelectuales pero que pertenecen a familias con menor nivel socio-económico, tienen un índice de probabilidades mucho mayor de fracaso académico, lo que evidencia que ha de ponerse todo el empeño en resolver aquellas desigualdades. Señala que el nuevo Secretario General del PSOE ha planteado un pacto social y político para garantizar la equidad y la excelencia educativa, a fin de que en ocho años el gasto en educación llegue a siete puntos del PIB.

El Sr. García relata la evolución del presupuesto para becas con carácter general desde el año 2010 al 2014, en que se consigna la mayor dotación de los últimos años, habiéndose incrementado en 250 millones de euros –el cual, afirma, se va a consolidar para el 2015–, equiparándose lo presupuestado con el gasto real. Afirma que el sistema anterior de ayudas era totalmente insostenible, produciendo una deuda de alrededor de un millón de euros; que en este momento, sin embargo, se garantiza su sostenibilidad incrementándose al mismo tiempo el número de becarios universitarios en un 8,58%, habiéndose reducido la proporción de denegación de solicitudes y mejorado los resultados académicos. Explica que lo que ha manifestado es que el Estado financia el 80% del coste de los estudios universitarios.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 15 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

En este momento se ausenta del salón D. Jaime Carnicero de la Cámara.

MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción de su Grupo que, transcrita literalmente, dice:

"La Constitución Española, en su artículo 41, establece que "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad".

Por su parte, la Comisión Europea, en el marco de la Estrategia Europea 2020, se plantea el objetivo de reducir el número de personas en situación de pobreza y exclusión social, y para ello insta a los estados miembros a trabajar para mejorar el acceso al trabajo, a la seguridad social y a los servicios sociales básicos. En el mismo sentido, el Comité Económico y Social Europeo ha emitido un Dictamen para reclamar un plan de rescate social para poder hacer efectiva la Estrategia Europea 2020.

La grave crisis económica que sufre España ha provocado el incremento del número de personas que se encuentran por debajo del umbral de pobreza y en riesgo de exclusión social; de hecho, el descenso estadístico del número de personas que están en situación de desempleo va acompañando del incremento del número de personas que han dejado de percibir las prestaciones por desempleo.

De las 5.622.900 personas que la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014 considera se encuentran en situación de desempleo, había inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Estatal Público de Empleo a finales del mes de junio 4.449.701. Esta situación afecta especialmente a las mujeres que, siendo el 46% de la población activa, suponen más del 52% de las personas desempleadas.

La tasa de cobertura de las prestaciones del desempleo en julio de 2014 calculada sobre las personas demandantes de empleo es del 57%, con solo 2.524.715 personas que perciben alguna prestación. Y de estas solo 1.091.202 personas, o sea el 43%, son beneficiarias de la prestación contributiva, siendo el resto, es decir, el 57%, beneficiarios de alguna modalidad asistencial (Subsidio, Renta Activa de Inserción o Subsidio de Eventuales Agrarios). Eso significa que hay más de 1.900.000 personas demandantes de empleo que no perciben prestación alguna.

Las reformas del marco legal de protección del desempleo han incidido de manera directa en la caída de la protección, tanto en relación a las prestaciones contributivas como las asistenciales. También en programas como el *Prepara* que, a partir de la última reforma legal acordada por el Real Decreto Ley 1/2013, han sufrido una significativa reducción de su nivel de cobertura.

Esta es sin duda una de las causas, aunque no la única, del aumento de la pobreza en España, que según datos armonizados de *Eurostat* asciende al 28% del conjunto de la población. Y, si atendemos a la situación de pobreza extrema, también se ha producido un incremento insostenible desde un punto de vista social y humano. Además la pobreza, e incluso la pobreza extrema, está alcanzado a sectores sociales que hasta hace muy poco estaban en situación de seguridad. De manera que hoy los colectivos en los que más está creciendo la pobreza son de el parejas con hijos a cargo y familias mono-parentales, fundamentalmente mujeres.

Estamos ante una evidente cronificación de la pobreza y de la exclusión social, y los poderes públicos tienen la obligación y el mandato constitucional de garantizar, de manera real y efectiva, unas prestaciones suficientes ante la situación de necesidad en la que vive una parte muy importante de ciudadanos y ciudadanas.

En base a lo anterior propongo al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

– El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de España a que presente un Proyecto de Ley para regular una PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA con las siguientes características:

- La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía es una prestación no contributiva del sistema público de la Seguridad Social

que tiene por objeto hacer frente al estado de necesidad en que se encuentren los ciudadanos.

- La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía tiene por finalidad armonizar en todo el Estado el acceso a una misma prestación para hacer frente al estado de necesidad de los ciudadanos.
- La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía es un derecho subjetivo de los ciudadanos que se encuentren en estado de necesidad, al que se accederá si se cumplen los requisitos predeterminados por la ley, y sin que esté sujeto a disponibilidades de carácter presupuestario.
 - a) Tendrán derecho todos los ciudadanos mayores de 18 años y los menores emancipados.
 - b) Que vivan legalmente en España.
 - c) Que carezcan de rentas, por cualquier origen, superiores a la cuantía del IPREM.
- La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía es un derecho de carácter individual, que se modulará, en cuanto al requisito de la carencia de rentas y a la cuantía económica básica de la prestación económica, en función de las diferentes situaciones, ya sean personas que vivan solas o en núcleos familiares o de convivencia.
- La cuantía económica que conforma el límite de carencia de rentas, como requisito de acceso al derecho, conformará también la cuantía básica de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía.
- La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía tiene un carácter suplementario de cualquier tipo de rentas que pueda percibir el ciudadano, por cualquier origen.
- El derecho a la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía comportará también el derecho del beneficiario a acceder a programas de inserción profesional, laboral o social en función de las características de cada persona.
- La persona beneficiaria de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía no podrá rechazar, durante la percepción de la prestación, una oferta de trabajo adecuada. Se regularán los supuestos en que el beneficiario de la renta mínima garantizada de ciudadanía podrá percibir ingresos derivados del trabajo, sin por ello perder el derecho a la prestación. Y las condiciones de esta compatibilidad parcial y temporal.
- La prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- El reconocimiento y gestión de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía corresponderá a las Comunidades Autónomas, en colaboración con los servicios sociales básicos de las administraciones locales, en los términos fijados por la ley.
- La regulación de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía se realiza sin perjuicio de la competencia de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de la asistencia social, para establecer prestaciones económicas de naturaleza complementaria y para atender a la misma finalidad.

- El establecimiento de la prestación económica de renta mínima garantizada de ciudadanía, como prestación no contributiva del sistema público de la Seguridad Social, comportará la supresión de las prestaciones o ayudas de carácter económico, a cargo de la Administración General del Estado, existentes con la misma finalidad, sin perjuicio de las previsiones de carácter transitorio que deban establecerse."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, anuncia que su Grupo no apoyará la Moción.

El Sr. Maximiliano dice que desde un punto de vista jurídico el artículo 41 de la Constitución Española, dispone que los "poderes públicos" mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, por lo que esto no se puede hacer depender del voluntarismo de la ciudadanía. Que varias Instituciones europeas están planteando un Plan de rescate social para paliar los efectos de la pobreza. Señala que el texto de la Moción es una Proposición no de Ley que se ha presentado en el Congreso de los Diputados. Afirma que la situación de pobreza está producida por las altas tasas de desempleo y también por la precarización de las condiciones de trabajo provocada por las reformas laborales llevadas a cabo por los sucesivos gobiernos desde el año 2008; que esta situación está alcanzando a sectores sociales que estaban en situación de seguridad y, que hay familias que no tienen ni para lo más esencial; que está afectando a la sanidad, la educación y a las situaciones de dependencia.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Martínez, dice que su Grupo comparte el análisis del Sr. Portavoz de Izquierda Unida y gran parte de sus objetivos de inclusión social, aunque con algunos matices. Afirma que el sistema de protección por desempleo no estaba previsto para afrontar situaciones de crisis económica tan prolongadas; que actualmente 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de cualquier tipo de ingresos. Cita asimismo datos sobre el incremento de la pobreza en España y sobre la disminución del importe de la cobertura por desempleo. Se refiere también a otros colectivos especialmente vulnerables como las mujeres víctimas de violencia de género, los discapacitados y los trabajadores mayores de 45 años. Explica que la renta básica de necesidad siempre debe de ir unida a políticas activas de empleo que hay que reforzar. Como matiz a la Moción, afirma que se podría incrementar un subsidio por un periodo de seis meses prorrogable sucesivamente mientras la persona continúe en la situación legal de desempleo, de 426 euros al mes más 100 euros por cada hijo a cargo, manteniéndose presupuestariamente hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15%; perfilarse más quienes tendrían derecho a este subsidio, personas que estén inscritas en las oficinas públicas de empleo más de 1 año, tengan cargas familiares y cumplan los requisitos de carencia de renta, víctimas de violencia de género, quienes acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, y personas mayores de 45 años cuando hubieran agotado la renta activa de reinserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales a la fecha de la solicitud del derecho a la inclusión en este programa, añadiendo otro punto, según el cual

el Gobierno y las Comunidades Autónomas en cooperación y diálogo con los interlocutores sociales y los Ayuntamientos, implementarán un Plan de Empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

El Sr. De las Heras afirma que la renta básica de ciudadanía de la que habla la Moción ya fue regulada por la Comunidad Valenciana en la Ley 9/2007; que el problema de todo esto es la financiación, porque según los boletines y estadísticas oficiales a 30 de junio de 2014, la población total en España ascendía a 46.704.314 habitantes, 39.617.895 mayores de 18 años, de los que habría que descontar la población activa, quienes cobran los subsidios de desempleo, y los pensionistas, lo que arroja una cifra de 10.903.084 de personas susceptibles de cobrar esa renta mínima garantizada, cuyo costo total ascendería a 82.000 millones de euros, preguntando como se financiaría, si con mayores impuestos, declarando la deuda ilegítima, rebajando la edad de jubilación, incrementando el salario mínimo interprofesional o adquiriendo sectores estratégicos. Exige a la oposición propuestas serias y no Mociones de difícil cumplimiento.

El Sr. Maximiliano dice que él también ha hecho cuentas y le salen 24.000 millones al año. En relación con las cuestiones planteadas por el Grupo PSOE, dice que ya se contienen en la Moción, por lo que esta se mantendrá como aparece redactada; que el único argumento del Sr. De las Heras es que la Moción es inviable económicamente, no pudiéndose así llevar a cabo un rescate social de personas que no tienen recursos ni para comer cuando, sin embargo, nos hemos gastado 61.000 millones de euros en distintas medidas para ayudar a la banca. Reitera y justifica las previsiones contenidas en la Moción.

La Sra. Martínez, dice que a todos los Partidos y Grupos Municipales les interesa dar respuesta a esa estrategia europea de 2020 para que se implante una renta mínima de reinserción que atienda las mencionadas necesidades y que se vaya introduciendo gradualmente, compromiso que de manera generalizada se ha asumido en la Unión Europea. Considera importante avanzar en el concepto de la renta básica, a través de la Moción de Izquierda Unida u otras medidas, para ampliar los derechos de la ciudadanía y avanzar en los derechos de protección económica. La medida propuesta por el PSOE sería financiable con el ahorro de 5.800 o 6.000 millones de euros, con lo que sería sostenible económicamente. Hace un llamamiento a la necesidad de reordenar jurídicamente las distintas medidas de protección y subsidios existentes en la actualidad a fin de que ante una urgencia esta pueda gestionarse de una manera más armónica.

El Sr. De las Heras dice que ha detallado punto por punto todos los datos económicos que ha ofrecido habiendo sido generoso en su cuantificación ya que hay personas que deberían haberse excluido del estudio. Defiende que el sistema del Estado de Bienestar es sostenible si se recupera el empleo, porque entonces volverá el crecimiento y se podrá contar con los recursos necesarios para atender aquellas necesidades.

La Moción obtiene 9 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 14 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.